



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1190

(07 ABR 2015)

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer CUATRO (4) vacantes de Docente de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO con NIT 891.280.000-3, en el marco de la Convocatoria No. 201 de 2012.”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 15 del Decreto 3982 de 2006, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 45 del Acuerdo No. 245 del 2 de octubre de 2012, modificado por el Acuerdo 370 del 22 de abril de 2013, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión *“El que regula el personal docente”* contenida en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Según lo señalado en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

En aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante Acuerdo No. 245 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo N° 370 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Docentes CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, de instituciones educativas oficiales de la Entidad Territorial MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, a través de la Convocatoria No. 201.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Acuerdo N° 245 de 2012, en concordancia con el artículo 15 del Decreto 3982 de 2006, una vez surtidas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos y en firme obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC,

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer CUATRO (4) vacantes de Docente de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO con NIT 891.280.000-3, en el marco de la Convocatoria No. 201 de 2012."

procederá a conformar la correspondiente Lista de Elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria.

En consecuencia y contando con los resultados en firme de cada una de las pruebas aplicadas dentro del proceso de selección, esta Comisión Nacional procede a conformar la correspondiente Lista de Elegibles para proveer los empleos de Docentes CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL de las Instituciones Educativas Oficiales, ofertados a través de la Convocatoria No. 201 de 2012 para la Entidad Territorial MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 26 de marzo de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista de Elegibles para proveer CUATRO (4) vacantes de Docente de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, de las instituciones educativas oficiales de la Entidad Territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 201 de 2012, así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	59817977	ELIZABET DEL CARMENACHICANOY ACHICANOY	72,41
2	30743992	ADRIANA ARIAS ARCINIEGAS	71,46
3	36952798	SANDRALORENAALVAREZORDOÑEZ	69,76
4	27093388	AYDE MACBENA VARGAS CORDOBA	69,50
5	59832374	MARTHA ROCIO POSSO JIMENEZ	69,19
6	37085853	JENNIFFER MIREYA RIASCOS NOGUERA	69,06
7	36754817	RUBIELA DEL ROSARIO ROSERO GUERRERO	68,63
8	30735131	LILIANA ESTELA DEL SOCORRO LEDESMA GUERRERO	68,24
9	30729356	MYRIAM LEONOR LARA GUERRERO	68,16
10	94500940	OMAR LEONARDO CORAL TAGUADA	66,03
11	59817999	NUBIA GABRIELA VELASCO MORA	65,58
12	37083483	JOHANNAMARITZA PEREZ BAEZ	65,37
13	27090257	JESICA LORENA ZAMUDIO PORTILLA	65,24
14	12999999	JAIRO YIOVANI NASMUTA REALPE	64,80
15	87069514	DIEGO GALVIS BURGOS	64,43
16	59311117	LEYDI NAYIVER GÓMEZ RAMOS	64,20
17	1086358638	JAVIER ALEXANDER HERNANDEZ ORTEGA	64,14
18	12750805	JOSE ALEJANDRO MENDOZA SANTACRUZ	63,33
19	59310530	TERESA DE JESUS ROSERO ORTEGA	63,32
20	30744206	PAX ZULIMA BASTIDAS PORTOCARRERO	63,23
21	1085276478	ANA CAROLINA TARAPUEZ QUIROZ	63,02
22	37085202	GINNA NARVAEZ RODRIGUEZ	63,01
23	36951796	SONIA DEL ROSARIO VARGAS CORDOBA	62,67
24	38566815	NANCY MIREYA CHAPID CHAPID	61,81
25	98344461	JUAN CARLOS ARIAS BURGOS	61,79
26	37084508	MARCELA VIVIANA CHAMORRO ORTEGA	60,67
27	98215614	NEVAR MARINO RAMOS RAMOS	60,64
28	1085265806	ANA MILENA MORA VILLAQUIRAN	58,72
29	1081593584	LUZ CRISTINA JURADO BURBANO	57,83
30	27149236	MARIELA URBANO ARCOS	55,88
31	12991325	JORGE RUBEN PONCE GUERRERO	52,96
32	1085253646	MARIA FERNANDA ORDOÑEZ CHAVES	48,62
33	1085283134	CHRISTIAN DAVID ERASO INSUASTY	47,84

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de publicación de la lista de elegibles, el nominador, o quien haga sus veces en las entidades territoriales que hacen parte de la presente convocatoria, y las Comisiones de Personal de las entidades territoriales certificadas en

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer CUATRO (4) vacantes de Docente de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO con NIT 891.280.000-3, en el marco de la Convocatoria No. 201 de 2012."

educación, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el concurso.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

PARÁGRAFO: Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el parágrafo primero del artículo 16 del Decreto 3982 de 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- Los elegibles que sean nombrados con fundamento en la Lista de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria N° 201 de 2012 – Directivos Docentes y Docentes de la Entidad Territorial MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, los que se demostrarán al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO CUARTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 11 del Decreto Ley 1278 de 2002.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles podrá ser utilizada, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal, durante la vigencia de la misma, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 3982 de 2006.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 07 ABR 2015

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO
Presidente (E)

Aprobó: José E Acosta R - Comisionado
Revisó: María Cristina Díaz - Abogada del Despacho
Proyectó: Jairo A. Rodríguez - Abogado Convocatoria